

APRUEBA Y AUTORIZA PAGO DEL FONDO  
ORASMI

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 320**

**SAN CARLOS, 26 de Octubre de 2022**

**VISTOS:**

1. Ley Número 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
2. Ley N° 21.395, que Aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2022;
3. Decreto Exento N° 5495 del 31/12/2021 y Decreto N° 27 del 04/02/2022 que Aprueba Transferencia de Recursos ORASMI 2022 a Delegaciones Regionales Provinciales;
- 4 . Resolución Exenta Número 7.505 de 2006 que aprueba Instructivo que establece procedimientos del Fondo ORASMI; y la Resolución Exenta N° 6.319 de 2017, que la modifica en el artículo 14, numeral 4º y artículo 15, numeral 3º;
5. Resolución Exenta Número 7.506 de 2016, que Aprueba Instructivo que Establece Manual de Procedimientos de Adquisiciones Orasmi;
6. Resolución Exenta Número 303 de 2016, que dispone delegación de firma que indica en el Jefe del Departamento de Acción Social;
7. Resolución Número 7, de 2019, que fija normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón, de la Contraloría General de la República

**CONSIDERANDO:**

- 1º Que la presente solicitud cumple con los requisitos de normatividad y factibilidad establecidos en la Resolución Exenta Número 7.505 de 2016 que aprueba instructivo que establece los procedimientos del Fondo ORASMI y su modificación mediante la Resolución Exenta Número 6.319 de 2017.
- 2º Que, por lo anterior, y con el objeto de contribuir a la superación de situaciones de vulnerabilidad en concordancias con los principios del Fondo.

**RESUELVO:**

**PRIMERO: APRUÉBESE**, ayuda social en favor de Señor (a) CARLOS IGNACIO LABRÍN MENDOZA Cédula Nacional de Identidad número 25264360- 5 consistente en 7 TARROS DE PEDIASURE DE VAINILLA, por un valor total de hasta \$140.000.-

**SEGUNDO: IMPÚTESE PRESUPUESTARIAMENTE**, la prestación aprobada en el artículo primero con cargo al presupuesto ORASMI de la Delegación Presidencial Provincial de Punilla, para el año 2022.

**TERCERO: ENTRÉGUESE**, la prestación aprobada en el artículo primero del presente acto administrativo suscribiendo para ello el documento "Recibo conforme del Fondo ORASMI", que acredita su entrega, el que será firmado por el/la beneficiario/a o aquel que se encuentre facultado para ello, y el/la profesional responsable del programa ORASMI.

**ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

DELEGACIÓN PRESIDENCIAL PROVINCIAL DE PUNILLA



Rocío Belén Hizmeri Fernández  
Delegada Presidencial Provincial de Punilla



27/10/2022



Para verificar documento ingresar en la siguiente url: <https://validadoc.interior.gob.cl/>  
**Código Verificación:** 5fXv+Fte0l6+0001d2vrw==

cna

ID DOC : 19806205

#### Distribución:

1. Encargado de Departamento (Delegación Presidencial Provincial de Punilla/Departamento Social)
  2. Delegación Presidencial Provincial de Punilla/Departamento Administrativo/Oficina de Partes y OIRS

**FARMACIAS ARAGON**  
**FARMACIA Y PERFUMERIA**  
**INDEPENDENCIA 601 - SAN CARLOS**  
**SAN CARLOS**

R.U.T.: 76.034.917-8

**FACTURA ELECTRÓNICA**

Nº 1032

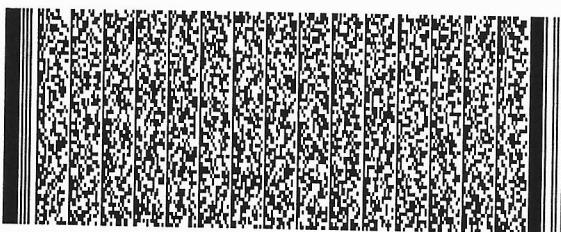
S.I.I - SANTIAGO CENTRO

Señor (es) : GOBERNACION PROVINCIAL DE PUNILLA	Comuna : SAN CARLOS
Direccion : MAIPU 680	Ciudad : SAN CARLOS
R.U.T. : 62.000.470-7	Forma De Pago : Crédito
Giro : SERVICIO PUBL	Fecha Emis. : 09 NOVIEMBRE 2022      Fecha Venc. : 09 DICIEMBRE 2022

Nº	Cantidad	Unidad	Código	Descripción	Precio	Desc/Recargo	Total
1	7		12433	PEDIASURE COMPL. VAINILLA 900 G.	16.798,3193		117.588

**Observaciones**

Montos Totales		
Monto Neto	\$	117.588
Monto I.V.A.	\$	22.342
Monto Total	\$	139.930

**Timbre Electrónico SII**

Res. del

Verifique documento: [www.sii.cl](http://www.sii.cl)

Rut : 62.000.470-7

Dirección Demandante : Sin dirección Registrada para Unidad de Compra

Teléfono : 56-2-24787846

Demandante : DELEGACIÓN PRESIDENCIAL PROVINCIAL DE PUNILLA

Unidad de Compra : GOBERNACION PROVINCIAL DE PUNILLA

Fecha Envio OC. : 03-11-2022 10:33:15

Estado : Enviada a Proveedor

## ORDEN DE COMPRA

Nº: 1052836-131-SE22

SEÑOR (ES) : GONZALEZ Y ARAYA LIMITADA

RUT : 76.034.917-8

NOMBRE ORDEN DE COMPRA : ORASMI CASO 110

FECHA ENTREGA PRODUCTOS : 02-11-2022

DIRECCION DE ENVIO FACTURA : Maipu 680

San Carlos

Región del Ñuble

DIRECCION DE DESPACHO : Calle Maipu N° 680

San Carlos

Región del Ñuble

METODO DE DESPACHO : Despachar a Dirección de envío

FORMA DE PAGO : 30 días contra la recepción conforme de la factura

Có	Producto	Cantidad / Unidad	Especificaciones Comprador	Especificaciones Proveedor	Precio Unitario	Descuento	Cargos	Valor Total
42231804	Fórmulas suplementarias para enfermedades pediátricas	7 Unidad no definida	pediasure 900 grs		19.990,00	0,00	0,00	139.930
			Orden de Compra Emergencia, urgencia o imprevisto		Neto \$ 139.930	Dcto. \$ 0	Cargos \$ 0	Subtotal \$ 139.930
					Exento \$ 0	Total \$ 139.930		

Disponibilidad Presupuestaria: Esta orden de compra cuenta con disponibilidad presupuestaria. Folio ingresado 255 proporcionado por SIGFE.

Fuente Financiamiento: 255

### Observaciones:

La DPP Punilla requiere comprar alimentación especial para ayuda caso N 110 del Fondo ORASMI

### Derechos del Proveedor del Mercado Público

1. Derecho a entender los resultados de cada proceso.
2. Derecho a participar en mercado público igualitariamente y sin discriminaciones arbitrarias.
3. Derecho a exigir el pago convenido en el tiempo y forma establecido en las bases de licitación.
4. Derecho a impugnar los actos de los organismos compradores del sistema.
5. A difundir y publicitar sus productos y servicios entre los organismos compradores, previo o no relacionados con procesos de compra o contratación en desarrollo.
6. Derecho a inscribirse en el registro oficial de contratistas de la Administración del Estado, ChileProveedores y a no entregar documentación que se encuentre acreditada en éste.

Especificaciones  
Para revisar en detalle sus derechos como proveedor visite <https://www.mercadopublico.cl/Portal/MP2/secciones/leyes-y-reglamento/derechos-del-proveedor.html>